

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERBA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente con los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 6.)

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y a los efectos legales oportunos, se hace pública la relación de designaciones de Secretarios de Ayuntamientos (primera categoría) y de Diputaciones provinciales, recibidas hasta la fecha, como consecuencia del concurso convocado por Real orden de 11 de octubre último (*Gaceta* del 12), y sin que la inclusión del designado en la relación mencionada sea bastante para convalidar la ausencia de derecho que pudieran tener para concursar y ser elegidos.

Los Gobernadores civiles se servirán insertar el presente anuncio y relación adjunta en el BOLETIN OFICIAL, y las Corporaciones notificarán en forma los nombramientos a los interesados respectivos, para que tomen posesión dentro del plazo legal, si así conviene a sus intereses.

Madrid 30 de diciembre de 1929.  
=El Director general, Arturo Ramos.

### Relación que se cita.

Albacete (Ayuntamiento de).—D. Francisco Salcedo y Cello de Portugal.  
El Bonillo (Albacete).—D. Juan Dimas Mellado Calvo.  
Castilla (Alicante).—D. Francisco Baena Jiménez.  
Denia (Alicante).—D. Carmelo Martínez Peñalver.  
Garrucha (Almería).—D. José Martínez Fajardo.

Herrera del Duque (Badajoz).—D. Baltasar Gallego Soriano.

Puebla de Alcocer (Badajoz).—D. Juan Luis Cordero Gómez.

Burgos (Secretaría de la Diputación).—D. Pedro Jesús García de los Ríos.

Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—D. Alberto Gallego Burín.

Lucena del Cid (Castellón).—don Enrique Mor D'Invernois.

Onda (Castellón).—D. Amado Mor Camprodón.

Morella (Castellón).—D. Amadeo Tena y Tena.

Benamejí (Córdoba).—D. Pío Ruiz Guerrero.

Doña Mencía (Córdoba).—don Francisco Baena Jiménez.

Capela (Coruña).—D. Juan Campos Fernández.

Cerceda (Coruña).—D. Jesús Prado Sanmartín.

El Pino (Coruña).—D. Silvio Salido Quintanilla.

Oza de los Ríos (Coruña).—don Ramón Caamaño Rodríguez.

Puerto del Son (Coruña).—don José Ramón Bescós Pérez.

Sada (Coruña).—D. Luis Peña Novo.

Canete (Cuenca).—D. Manuel Avila Palacio.

Motril (Granada).—D. Amador García Serrano.

Gibraleón (Huelva).—D. Francisco Mena Rodríguez.

Villalba del Alcor (Huelva).—Don Angel Manzano Rodríguez.

Martos (Jaén).—D. Emilio Meleiro Martínez.

Menjíbar (Jaén).—D. Ricardo Bernal Martínez.

Rus (Jaén).—D. Benito López Jaiñaga.

Torredonjimeno (Jaén).—D. León de las Casas Casaseca.

Frigol (Lugo).—D. Demetrio Peláez Merino.

Archidona (Málaga).—D. Francisco de San Martín Moreno.

Mijas (Málaga).—D. Angel Manzano Rodríguez.

Murcia (Secretaría de la Diputa-

ción).—D. Luis Luna Escobar y Noriega.

Barco de Valdeorras (Orense).—D. Manuel Cuervo Cortés.

Cualedro (Orense).—D. José Pascual Araujo.

Montederramo (Orense).—D. Demetrio Peláez Merino.

Villardevos (Orense).—D. Ignacio García Mantilla.

Avilés (Oviedo).—D. Marcelino Suárez Fernández.

Mieres (Oviedo).—D. Gaspar Miguel y Bueres.

Cabildo Insular de Hierro (Santa Cruz de Tenerife).—D. Enrique Birlanga Roses.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).—D. Félix Hortal Aparicio.

Útrera (Sevilla).—D. Luis Warte Bengoechea.

Burgo de Osma (Soria).—Don Amancio Ortega Martínez.

Castellote (Teruel).—D. Luis Aramburu Berbegal.

Consuegra (Toledo).—D. Julián Abellán y García Polo.

Onteniente (Valencia).—D. Angel Pérez Soler.

Séstao (Vizcaya).—D. Juan Cuesta Pérez.

Lequeitio (Vizcaya).—D. Antonio Martínez Díaz.

Egea de los Caballeros (Zaragoza).—D. José María Blanco y Pérez del Camino.

Zaragoza (Ayuntamiento de).—D. Enrique Ibáñez Serrano.

En virtud del concurso anunciado en 31 de octubre del corriente año, *Gaceta* de 1.º de noviembre, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 30 de diciembre de 1929.

=El Director general, Arturo Ramos.

### Relación que se cita.

D. Antonio Ramírez Vizcaya, Cabildo Insular de Fuerteventura (Las Palmas).

D. Jesús Bendito de Elizaicin, Arjonilla (Jaén).

D. Jesús Bendito de Elizaicin, Blanes (Gerona).

D. Jesús Bendito de Elizaicin, La Bisbal (Gerona).

D. Jesús Bendito de Elizaicin, Premiá de Mar (Barcelona).

D. Cosme Cueto Estévez, Jódar (Jaén).

D. Jesús Bendito de Elizaicin, Arjona (Jaén).

D. Jesús Bendito de Elizaicin, Nules (Castellón).

D. Antonio Martí Funes, Alcañiz (Teruel).

D. Francisco Pacheco Gordillo, Mérida (Badajoz).

D. José Bares Tonda, Camargo (Santander).

D. Manuel Macía López, Monforte de Lemos (Lugo).

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

El Ilmo. Sr. Director General de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas tituladas «Todo por un beso», «Paraíso imaginario», «El paso del oca-so», «El canto del lobo», «El Angel pecador», «El lobo de Wal Street», «El hombre que yo amo», «Eddie cantor», «Ahora y antes» y «A caza del dote», marca Paramount y «Sangre y arena», marca España.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 3 de enero de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Resumen del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, aprobado por la Diputación en sesiones de 20 y 21 de diciembre último, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo prevenido en el artículo 200 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos.		Créditos presupuestos — Pesetas.
<b>CAPITULO I.—Rentas.</b>		
1.º	Propiedades .....	8398'84
2.º	Censos .....	349'52
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	17876'09
4.º	Boletín Oficial e Imprenta provincial.....	36844
5.º	Otras rentas.....	35200
	Total .....	98668'45
<b>CAPITULO II.—Bienes provinciales.</b>		
1.º	Aprovechamientos.....	>
2.º	Enajenaciones.....	>
	Total .....	>
<b>CAPITULO III.—Subvenciones y donativos.</b>		
1.º	Del Estado .....	284304
2.º	De Corporaciones locales.....	412'50
3.º	Donativos.....	>
	Total .....	284716'50
<b>CAPITULO IV.—Legados y mandas.</b>		
Unico	Legados y mandas.....	4000
<b>CAPITULO V.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.</b>		
1.º	Eventuales .....	5050
2.º	Extraordinarios.....	>
3.º	Indemnizaciones .....	200
	Total .....	5250
<b>CAPITULO VI.—Contribuciones especiales.</b>		
Unico	Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación .....	>
<b>CAPITULO VII.—Derechos y tasas.</b>		
1.º	Por prestación de servicios .....	88400
2.º	Por aprovechamientos especiales.....	60000
	Total .....	148400
<b>CAPITULO VIII.—Arbitrios provinciales.</b>		
1.º	Ordinarios y extraordinarios.....	>
2.º	Imposiciones o percepciones.....	18250
	Total .....	18250
<b>CAPITULO IX.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.</b>		
1.º	Contribución territorial.....	143788'56
2.º	Cédulas personales.....	590000
	Total .....	733788'56
<b>CAPITULO X.—Cesiones de recursos municipales.</b>		
1.º	Aportación municipal.....	1135929'10
2.º	Arbitrio sobre travesías en los frontones.....	>
	Total .....	1135929'10
<b>CAPITULO XI.—Recargos provinciales.</b>		
1.º	Solares sin edificar .....	6000
2.º	Terrenos incultos.....	>

Artículos.		Créditos presupuestos — Pesetas.
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....	252994
4.º	Recargo sobre la contribución territorial para servicio agropecuario.....	86000
	Total .....	344994
<b>CAPITULO XII.—Traspaso de obras y servicios públicos.</b>		
1.º	Recursos del Estado .....	>
2.º	Otros ingresos .....	>
	Total .....	>
<b>CAPITULO XIII.—Crédito provincial.</b>		
Unico	Operaciones de crédito provincial.....	>
<b>CAPITULO XIV.—Recursos especiales.</b>		
1.º	Recursos especiales para empréstitos provinciales.....	>
2.º	Brigada Sanitaria o Instituto de Higiene.....	>
	Total .....	>
<b>CAPITULO XV.—Multas.</b>		
1.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....	>
2.º	Otras multas.....	500
	Total .....	500
<b>CAPITULO XVI.—Mancomunidades interprovinciales.</b>		
Unico	Para obras e instalaciones o servicios mancomunados .....	>
<b>CAPITULO XVII.—Reintegros.</b>		
1.º	Por pagos indebidos.....	3100
2.º	Por otros conceptos.....	28990'86
	Total .....	32090'86
<b>CAPITULO XVIII.—Fianzas y depósitos.</b>		
Unico	Por los constituidos en la Caja provincial.....	400000
<b>CAPITULO XIX.—Resultas.</b>		
1.º	Existencia en Caja que se calcula por sobrante subvención de caminos vecinales .....	1009335'95
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados, anualidad concertada para pago de deudas de los Ayuntamientos.....	72693'97
	Total .....	1082029'92
	Total general de ingresos.....	4288617'39
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		
<b>CAPITULO I.—Obligaciones generales.</b>		
1.º	Servicios generales del Estado.....	54375
2.º	Pactos y compromisos.....	>
3.º	Deudas.....	17430'38
4.º	Censos .....	>
5.º	Pensiones.....	42046'40
6.º	Cargas de justicia .....	>
7.º	Intereses debidos.....	>
8.º	Otros conceptos análogos.....	3400
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares.....	200
10.	Litigios .....	>
11.	Gastos indeterminados.....	46600
	Total .....	164051'78
<b>CAPITULO II.—Representación provincial.</b>		
1.º	De la Diputación y Comisión provincial.....	6000

Artículos.		Créditos presupuestos — Pesetas.	Artículos.		Créditos presupuestos — Pesetas.
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial.	5000	CAPITULO XI.—Obras públicas y edificios provinciales.		
3.º	Dietas de los Diputados provinciales.....	2500	1.º	Atenciones generales.....	85000
	Total.....	13500	2.º	Construcción de caminos vecinales.....	1162414
			3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales.....	103825'95
			4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.	19000
			5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	490000
			6.º	Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías e interurbanos.....	>
			7.º	Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica.	>
			8.º	Otras obras.....	35000
			9.º	Construcción de edificios provinciales.....	5000
			10.	Reparación y conservación de edificios provinciales...	24000
				Total.....	1924239'95
			CAPITULO XII.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.		
			1.º	Obras y servicios públicos traspasados.....	>
			2.º	Obras y servicios públicos concedidos.....	>
				Total.....	>
			CAPITULO XIII.—Montes y pesca.		
			1.º	Atenciones generales.....	>
			2.º	Fomento de la riqueza forestal.....	50000
			3.º	Piscicultura.....	>
				Total.....	50000
			CAPITULO XIV.—Agricultura y ganadería.		
			1.º	Atenciones generales.....	175105
			2.º	Escuela de Agricultura.....	>
			3.º	Granjas y campos de experimentación.....	>
			4.º	Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola.	>
			5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.	750
			6.º	Avicultura.....	>
			7.º	Sericicultura.....	>
			8.º	Apicultura.....	>
			9.º	Concursos y exposiciones.....	>
				Total.....	175855
			CAPITULO XV.—Crédito provincial.		
			Unico	Operaciones de crédito provincial.....	>
			CAPITULO XVI.—Mancomunidades interprovinciales.		
			Unico	Para obras e instalaciones y servicios mancomunados.	>
			CAPITULO XVII.—Devoluciones.		
			1.º	Por ingresos indebidos.....	1000
			2.º	Por otros conceptos.....	400000
				Total.....	401000
			CAPITULO XVIII.—Imprevistos.		
			Unico	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.	23454'76
			CAPITULO XIX.—Resultas.		
			1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados.....	>
			2.º	Déficit de ejercicios anteriores.....	>
				Total.....	>
				Total general de gastos.....	4287117'39
			RESUMEN GENERAL		
				Total general de ingresos.....	4288617'39
				Total general de gastos.....	4287117'39
				Superávit.....	1500
				Total.....	108519'25
				Total.....	108519'25

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Roa.

D. Vidal Llorente Trimiño, Juez municipal en funciones de 1.ª instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Antonio Antón Gaitero, en nombre de D. Miguel Prado de la Cuesta, vecino de Valladolid, contra D. Ramón Arroyo Laso y otros vecinos de Fuentecén, sobre reclamación e indemnización de daños y perjuicios, se sacan a pública y primera subasta judicial los bienes que en ampliación de embargo en dichas diligencias lo han sido a los deudores que a continuación se dirán, sitas las fincas en término municipal de La Cueva de Roa.

*Descripción de las fincas de don Ramón Arroyo Laso.*

Una tierra al pago de Las Quintanas, de 80 áreas, linda N. Feliciano Cabornero, S. Victoria Arranz, E. Aquilino Cabornero y O. vía férrea, tasada en 350 pesetas.

Otra al pago de Bellón, de 96 áreas, linda por todos los aires caminos, en 350.

Otra a Carravieja, de 80 áreas, linda N. y E. Marcelino Cabornero, S. Ildefonso Cabornero y O. Juliana Pérez, en 325.

Otra a La Molinera, de 48 áreas, linda N. Ildefonso Cabornero, Este senda, S. y O. Víctor Domingo, en 100.

Otra al Albarquero, de una hectárea y 28 áreas, linda N. y E. camino, S. y O. Pedro Herrero, en 250.

Otra al pago de la de Felipe, de 32 áreas, linda N. Plácida Carrascal, y los demás aires Víctor Domingo, en 150.

Otra tierra al pago del Carrascal, de 16 áreas, linda N. Víctor Domingo, E. Ildefonso Cabornero, S. y O. herederos de Juan Ribote, en 15.

Otra a Los Cañamares, de 16 áreas, linda por todos los aires con arroyo, en 100.

Otra al Burro, de 64 áreas, linda N. Feliciano de Cabornero, E. Miguel del Prado, S. Casimiro Carrascal, y O. camino, en 150.

Mitad de otra tierra a Los Pozuelos, de 80 áreas, linda N. León Cabornero, E. Ildefonso Cabornero, S. y O. Marcelino Cabornero, en 200.

Otra tierra en dicho pago, centenal, de 32 áreas, linda N. Anselmo Domingo, E. vía férrea, S. y O. Teodoro Meneses, en 75.

Otra tierra a La Castellana, de 64 áreas, linda N. Marcelino Cabornero, S. arroyo, E. Casimiro Carrascal, no consta el oeste, en 150.

Otra tierra al Guindal, con dos nogales, de 96 áreas, linda N. Casimiro Carrascal, E. Francisco Ca-

bornero, S. y O. Nazario Cabornero en 200.

Otra al pago de Valentín, de 80 áreas, linda N. y E. Mario Guijarro, y O. Casimiro Carrascal, no consta el sur, en 200.

*Fincas de D. Ildefonso Cabornero.*

Una tierra al pago de Los Perejones, de una hectárea y 60 áreas, linda N. Miguel Prado, E. y S. Concha Cazorro, y O. José Madrigal, tasada en 500 pesetas.

Mitad de una tierra a Los Pozuelos, de 62 áreas, linda N. Ramón Arroyo, S. Miguel Prado, E. arroyo, y O. Marcelino Cabornero, en 200.

Mitad de otra tierra con el nogal de la Rufa al Albarquero, de 64 áreas, linda N. Julián Palomares, E. camino, S. y O. Jerónimo Cabornero, en 300.

La tercera parte de una huerta, de ocho áreas, linda N. Juan Arranz, E. camino, S. y O. Casimiro Carrascal, sita al pago de Las Huertas, en 125.

Una era de pan trillar, al pago de las Eras de la Cañada, de 16 áreas, linda N. camino, S. Aquilino Cabornero, E. y O. Nazario Cabornero, en 50.

Una tierra centenal, al pago del Mono, de 64 áreas, linda N. Aquilino Cabornero, E. Mamerto Cabornero, S. y O. Ceferino Cabornero, en 50.

Otra de dos fanegas y media, al pago de Canto, de segunda y media de tercera, o sean tres fanegas, equivalentes a 72 áreas, linda N. y S. caminos, E. y O. herederos de Valentín Arenas, en 300.

Lo que se hace público a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 25 de enero próximo y hora de las once de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse a calidad de cederse el remate a un tercero, y que no han sido presentados por los ejecutados los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Roa 27 de diciembre de 1929.—El Juez, Vidal Llorente.—El Secretario, Licenciado José Santiago.

## Anuncios Oficiales

*Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.*

Por D. Félix Velasco Hernáiz, mayor de edad, Secretario del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, de donde es vecino, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, de fecha 23 de noviembre

de 1929, que declaró no haber lugar a reponer la exacción de responsabilidades exigidas al recurrente como Secretario del Ayuntamiento de dicho Riocavado de la Sierra.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la ley reformada sobre ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 27 de diciembre de 1929.—Amando Fernández Soto.

*Alcaldía de Aranda de Duero.*

Acordado por el Ayuntamiento que se anuncie concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Matrona titular de este Ayuntamiento, con el haber anual de 750 pesetas, se abre el expresado concurso por término de 30 días, durante los cuales se admitirán las solicitudes que se presenten acompañadas de los títulos y justificantes de los méritos que se aleguen.

Aranda de Duero 24 de diciembre de 1929.—El Alcalde-Presidente, Manuel Martín.

*Alcaldía de Roa.*

Confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1930 para cubrir las atenciones de administración de justicia, y con objeto de que sea examinado, discutido y en su caso aprobado si procede, se convoca a todos los señores Alcaldes representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial para el día 14 del actual, y hora de las once de la mañana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, advirtiéndose que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de concurrentes.

Roa 2 de enero de 1930.—El Alcalde, Enrique Abad.

*Alcaldía de Villarcayo.*

Habiendo acordado la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en sesión de 14 del actual, la propuesta de suplemento de crédito al presupuesto extraordinario para construcción de Escuelas Nacionales en esta Villa, todo ello a cubrir por medio del empréstito emitido; queda de manifiesto al público el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Villarcayo a 18 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

*Alcaldía de Villorejo.*

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto municipal, la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villorejo 1.º de enero de 1930.—El Alcalde, Adolfo Delgado.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cabañes de Esgueva.

*Alcaldía de Carcedo de Bureba.*

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Carcedo de Bureba 1.º de enero de 1930.—El Alcalde, Amancio García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Galbarros.

Salinillas de Bureba.

*Alcaldía de Brazacorta.*

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Brazacorta 29 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Leonardo Bascónes.